



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325 -2013-AMPN

Nasca, 09 AGO. 2013

### VISTO:

El Informe N° 089-2013-GPP/MPP, de fecha 05 del Agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual requiere formalizar las Modificaciones Presupuestarias por Crédito y Anulación, en el nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2013,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013 con Acuerdo de concejo N° 017-2012-AMPN del 29 de Diciembre del 2012 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0495-2012-AMPN de fecha 29 de Diciembre del 2012

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática son aprobadas mediante Resolución del Titular la propuesta de la Gerencia de Planificación y de la entidad.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en la Directiva N°022-2010 artículo 24.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Y en el numeral 24.2 las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego"

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Julio del 2013, para la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
09 AGO. 2013  
PECRA:

Eulogia Yolanda Zamora Leguina  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELLEFAX: 056 522.118 - NASCA - ICA - PERU  
WWW.MUNINASCAGOBI.PE - INFO@MUNINASCAGOBI.PE